

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y quince minutos del día 6 de febrero de 2009, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTES:

D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José M.^a Martínez González
D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio López Marañón
D. Jorge Mínguez Nuñez
D. José Pampliega de la Torre
D. Rufino Serrano Sánchez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR :

D. José Félix Rodríguez Busto

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2009.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 29 de enero de 2009, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, con la corrección que se transcribe a continuación:

En el acuerdo núm. 5 de aprobación de Certificaciones adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009, se aprobó la Certificación nº 84 relativa a la obra de "Parque Infantil" de la localidad de Vilviestre del Pinar, por un importe de 3.000 € e incluida dentro de la Convocatoria de Parques 2008.

Observado error material de hecho y de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el que "Las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales de hecho o aritméticos existente en sus actos", en el sentido de que donde dice:

PAR-2008

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE SUBV. |
|--------------|-----------|----------------------|------------------|----------------------|
| Declar. | 50 | TORRECILLA DEL MONTE | Parque infantil | 4.800,00 |
| Declar. | 84 | VILVIESTRE DEL PINAR | Parque infantil | 3.000,00 |

Debe decir:

PAR-2006

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE SUBV. |
|--------------|-----------|----------------------|------------------|----------------------|
| Declar. | 84 | VILVIESTRE DEL PINAR | Parque infantil | 3.000,00 |

PAR-2008

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE SUBV. |
|--------------|-----------|----------------------|------------------|----------------------|
| Declar. | 50 | TORRECILLA DEL MONTE | Parque infantil | 4.800,00 |

Con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Ignacio Marín Izquierdo.

PRESIDENCIA

2.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL ILMO. SR. PRESIDENTE Y LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2009, EN ORDEN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE LA PROVINCIA DE BURGOS A S.M. D. JUAN CARLOS I DE BORBÓN, REY DE ESPAÑA.

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente y suscrita por los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con motivo de la celebración en el año 2008 de los 33 años de la Monarquía Parlamentaria y la coincidencia de los actos de celebración del VIII Centenario del inicio de las fundaciones de Santo Domingo de Guzmán, natural de la localidad burgalesa de Caleruega y patrono de la provincia de Burgos, esta Diputación se puso en contacto con el Jefe de la Casa de S.M. el Rey D. Juan Carlos, con fecha 18 de septiembre de 2007, con el fin de proponer a S. M. El Rey la aceptación de la primera Medalla de Honor de Oro y Brillantes de la Provincia de Burgos.

Con esa misma fecha se envía al Jefe de la Casa de S.M. el Rey, avance del programa a desarrollar en el mes de agosto de 2008, con motivo del VIII Centenario de los inicios fundacionales de Santo Domingo de Guzmán, con el fin de conmemorar ese tiempo jubilar como homenaje al eximio hijo de las tierras castellanas, nacido en Caleruega, fundador de la Orden de Predicadores y patrono de la Provincia de Burgos, figura de rango universal cuya obra alcanza la máxima exaltación del humanismo y los derechos humanos.

Así mismo se consideraba como todo un gesto coadyuvante a la brillantez y la significación histórica de todos estos acontecimientos, la presidencia y presencia de S.M. el Rey Don Juan Carlos que sería el invitado de honor a los actos inaugurales de la gran exposición conmemorativa y de homenaje dominicano.

Con fecha 3 de octubre de 2007, se recibe en esta Diputación Provincial carta del Jefe de la Casa de S. M. el Rey, solicitando más información de los actos a celebrar con motivo del VIII Centenario de los inicios fundacionales de Santo Domingo de Guzmán.

Con fecha 4 de octubre de 2007 se recibe escrito de D. Alberto Aza Arias, Jefe de la Casa de S. M. el Rey, acusando recibo de la enviada por esta Diputación con fecha 18 de septiembre, en la cual comunica la aceptación de Su Majestad de la distinción propuesta.

Con fecha 11 de diciembre de ese mismo año, se remite al Jefe de la Casa de S. M. acusando recibo de la aceptación de la distinción de la Provincia de Burgos, así como una ampliación de las actividades a desarrollar a lo largo del año 2008.

Como continuación de esta carta, se recibe contestación de la Casa de S. M. el Rey, con fecha 28 de diciembre de 2008, acusando recibo del envío del esquema de los actos a celebrar, así como el deseo de realizar la entrega de la Medalla de Honor de Oro y Brillantes a Su Majestad a lo largo de dicha celebración.

Hasta mayo de 2008 no se vuelve a remitir a la Casa Real escrito, en el que se detallan los actos a celebrar, en torno al VIII Centenario subordinado a la presencia de S.M. para recibir la Medalla de Oro y Brillantes.

Como continuación a todas las gestiones que se venían realizando, se solicitó una entrevista, por parte del Presidente de la Diputación, con el Jefe de la Casa de S. M. el Rey, entrevista que se produjo el día 26 de junio de 2008, en el Palacio de la Zarzuela.

A la citada entrevista, acompañaron al Sr. Presidente, los Sres. Ibáñez Pérez, Enrique García y Ruíz de Mencía, miembros de la Comisión organizadora de los actos conmemorativos del VIII Centenario de Santo Domingo de Guzmán e Iturrino Sierra, Jefe de Protocolo de la Diputación Provincial de Burgos.

El Jefe de la Casa, D. Alberto Aza Arias, se comprometió a buscar una fecha idónea para la imposición de la Medalla de Honor de Oro y Brillantes a S. M. el Rey Don Juan Carlos.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, aprobado en sesión plenaria de fecha 18 de julio de 2008, publicado en el B.O.P. de fecha 17 de octubre de 2008, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder, de conformidad con el art. 4.1 del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, la primera “Medalla de Honor” de la Provincia de Burgos, de oro y brillantes, a S. M. el Rey Don Juan Carlos I de Borbón.

Segundo.- Elevar al Pleno de la Corporación el presente acuerdo para su ratificación.

Con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo.

CONTRATACIÓN

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5244 Y BU-5244-1 DE BU-V-5242 POR AYUELAS A SANTA GADEA DEL CID”.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del contrato reseñado en el encabezamiento, cuya adjudicación se sigue por procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación (el precio), y cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 932.745,58 €. IVA incluido (804.091,02 €, más 128.654,56 € en concepto de IVA).

La Mesa de Contratación de la licitación convocada según anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250, de 31 de diciembre de 2008, en reunión celebrada el 2 de febrero de 2009, ha formulado propuesta de adjudicación a favor de ISMAEL ANDRÉS, S.A. en el precio de 651.064,94 €. IVA incluido, por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos reglamentariamente (art. 85 del RGLCAP), la oferta presentada por ISMAEL ANDRÉS, S.A. presenta un valor desproporcionado, se ha procedido en la forma establecida en el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En tal sentido, consta en el expediente informe del licitador supuestamente comprendido en dicha baja desproporcionada, que justificando su oferta se ratifica en ella.

Asimismo, consta evacuado el correspondiente asesoramiento técnico emitido desde el Servicio de Vías y Obras, por cuyo Ingeniero Jefe se considera razonablemente aceptable la justificación aportada.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno, a la vista de los informes mencionados, por ser la proposición con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la Diputación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a ISMAEL ANDRÉS, S.A. con C.I.F. núm. A-26024687 el contrato para la ejecución de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LAS CARRETERAS BU-V-5244 Y BU-V-5244-1, DE BU-5242 POR AYUELAS A SANTA GADEA DEL CID”, incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial, en el importe de 651.064,94 €. IVA incluido (561.262,88 €, más 89.802,06 € en concepto de IVA).

Teniendo en cuenta que la adjudicación provisional se efectúa a favor de empresario cuya proposición presenta inicialmente valor desproporcionado, de conformidad con la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas

particulares, se establece una garantía complementaria de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, que a todos los efectos tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzando la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera, previa incorporación de remanentes al presupuesto General de 2009, a la partida 75.511.61100, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación emitida por la Intervención General con fecha 6 de octubre de 2008.”

4.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-7206 DE N-I POR ZUÑEDA A VALLARTA”.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del contrato reseñado en el encabezamiento, cuya adjudicación se sigue por procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación (el precio), y cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a 1.126.369,12 €. IVA incluido (971.007,86 € más 155.361,26 € en concepto de IVA).

La Mesa de Contratación de la licitación convocada según anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250, de 31 de diciembre de 2008, en reunión celebrada el 2 de febrero de 2009, ha formulado propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. en el precio de 805.353,00 € IVA incluido, por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos reglamentariamente (art. 85 del RGLCAP), la oferta presentada por CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. presenta un valor desproporcionado, se ha procedido en la forma establecida en el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En tal sentido, consta en el expediente informe del licitador supuestamente comprendido en dicha baja desproporcionada, que justificando su oferta se ratifica en ella.

Asimismo, consta evacuado el correspondiente asesoramiento técnico emitido desde el Servicio de Vías y Obras, por cuyo Ingeniero Jefe se considera razonablemente aceptable la justificación aportada.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno, a la vista de los informes mencionados, por ser la proposición con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la Diputación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A. con C.I.F. núm. A-47082185 el contrato para la ejecución de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-7206, DE N-I POR ZUÑEDA A VALLARTA”, incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras Diputación Provincial, en el importe de 805.353,00 €. IVA incluido (694.269,83 €. más 111.083,17 €. en concepto de IVA).

Teniendo en cuenta que la adjudicación provisional se efectúa a favor de empresario cuya proposición presenta inicialmente valor desproporcionado, de conformidad con la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se establece una garantía complementaria de un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, que a todos los efectos tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzando la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera, previa incorporación de remanentes al presupuesto General de 2009, a la partida 75.511.61100, para lo que existe saldo de crédito suficiente según certificación emitida por la Intervención General con fecha 6 de octubre de 2008.

Con el permiso de la Presidencia se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA Y SUBSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON ASTILLEROS BERMEO S.L. PARA EL “SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE UNA EMBARCACIÓN DESTINADA AL SERVICIO TURÍSTICO DE PASAJEROS POR EL CANAL DE CASTILLA”.

Visto el informe emitido con fecha 29 de enero de 2009 por el Jefe de la Sección de Contratación, cuya transcripción literal es como sigue:

“Con relación al asunto reseñado en el encabezamiento, el funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3, en concordancia con el 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), como integrante del Servicio Jurídico de la Diputación, emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 21 de septiembre de 2007 la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación para el “Suministro de fabricación de una embarcación destinada al

servicio turístico de pasajeros por el Canal de Castilla, Ramal Norte desde la esclusa 14 (San Llorente de la Vega) al acueducto de Abánades, en Melgar de Fernamental”.

2.- La licitación mediante concurso fue convocada por anuncio publicado en el BOP núm. 186, de 27 de septiembre de 2007, siendo declarada desierta por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el 19 de octubre de 2007, en el que, asimismo, se ordena el inicio de procedimiento negociado sin publicidad en los términos que regula el artículo 182.a) del TRLCAP.

3.- Con fecha 8 de noviembre de 2007 la Junta de Gobierno acordó adjudicar el suministro de fabricación reseñado a Astilleros Bermeo, S.L. en el precio total de 242.900,00 euros.

4.- Con fecha 19 de enero de 2009, por el Jefe de Fomento y Protección Civil D. Alberto Arlanzón de Pablos, que en el mismo acuerdo citado en el apartado anterior fue designado director del contrato encargado de la supervisión de su ejecución, se emite informe sobre las mejoras que se pretenden introducir en la embarcación “San Carlos de Abánades”, las actuaciones a seguir por “Astilleros Bermeo”, y sobre los conceptos e importes que repercuten en el incremento el precio de adjudicación del; lo que, en definitiva, justifica necesidad e idoneidad de la reforma del proyecto y la consiguiente modificación del contrato.

5.- Con fecha 22 de enero de 2009, suscrito por la empresa adjudicataria y por Ingeniero Naval competente, se presenta <<Proyecto de reforma e la embarcación de pasaje a propulsión eléctrica “San Carlos de Abánades”>>, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 75.400.- euros.

En documento independiente, la empresa adjudicataria indica que la ejecución de lo presupuestado implica un plazo de entrega de 2 meses desde su aprobación.

6.- Con fecha 31 de diciembre de 2008, por la Intervención General se certifica que con cargo a la partida 16.451.624, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe reseñado por valor de 75.400.- euros.

A los antecedentes expuestos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen Jurídico que resulta de aplicación.

La disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que: “Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del

contrato, En el caso de procedimientos negociados, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.”

En consecuencia, en el caso presente, de conformidad con los antecedentes de hecho reseñados con los ordinales 1 y 2; siendo las fechas indicadas anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley 30/2007 que se produjo el 1 de mayo de 2008, le es de aplicación el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Segundo.- Competencia del órgano.

Es competente la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, actuando como órgano de contratación en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002.

Tercero.- Procedimiento.

No siendo el precio primitivo del contrato de cuantía igual o superior 6.010.121,04 euros, de conformidad con el artículo 101 del TRLCAP, además del presente informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Entidad, y de su fiscalización previa por la Intervención General, el expediente correspondiente a la modificación propuesta, tratándose de un suministro de fabricación, deberá incorporar los siguientes documentos:

- a) Una memoria explicativa suscrita por el servicio encargado de la dirección y ejecución de las prestaciones contractuales.
- b) Justificación de la improcedencia de la convocatoria de una nueva licitación por las unidades o prestaciones contractuales.

Consta en el expediente los documentos a que se hace mención en los antecedentes de hecho, ordinales 4 y 5, que cumplimentan lo exigido en el apartado a).

En cuanto al cumplimiento del apartado b), en el informe emitido por el Jefe de Fomento y Protección Civil con fecha 19 de enero de 2009, especifica que: “Este técnico informante considera que estos precios ofertados por Astilleros de Bermeo están muy ajustados y es la única empresa que puede realizar estas mejoras ya que dispone de moldes, materiales que son de ejecución propia así como cálculos y proyectos ya realizados.

Acerca de si es o no preceptivo evacuar trámite de audiencia, el artículo 102 del RGLCAP dispone que: “Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente”.

En el caso presente, el informe de Secretaría emitido el 13 de septiembre de 2007, con ocasión de la aprobación del expediente de contratación del que trae causa la presente modificación, en su apartado segundo especificaba que:

“El objeto del contrato consiste en la redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa, fabricación y suministro de una embarcación, por lo que se considera a tenor del artículo 6 del TRLCAP como contrato mixto formado por dos contratos administrativos, de consultoría y asistencia y de suministro.

No obstante lo anterior, se califica el contrato como de suministro por ser la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del TRLCAP, en cuya virtud tienen dicha consideración aquellos contratos que tengan por objeto la compra o adquisición de productos o bienes muebles, y 172. 1 c) que considera de suministro los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la Administración.”

La presentación del Proyecto de Reforma a que se hace mención en el ordinal 5 de los antecedentes de hecho, suscrito por la empresa adjudicataria, presupone la aceptación de un acto que siendo propio de Astilleros de Bermeo S.L., releva de la necesidad de conferirle audiencia sobre ese mismo acto.

En consecuencia, en aras a la eficacia y teniendo en cuenta la necesidad imprimir a la tramitación del expediente la mayor celeridad posible, siendo admisible su impulsión simultánea y no sucesiva; por ser competencia de un mismo órgano, se acordará por la Junta de Gobierno, en solo acto, la aprobación inicial del Proyecto de Reforma de la embarcación de pasaje a propulsión eléctrica “San Carlos de Abanades” (que será definitiva cuando la embarcación obtenga el correspondiente permiso de navegabilidad), junto con la aprobación del expediente de modificación del contrato, por la íntima conexión que existe entre ambos procedimientos, y en aplicación del artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Determinaciones complementarias.

De conformidad con lo informado por el Director supervisor del contrato, además de la ejecución del Proyecto de Reforma, Astilleros de Bermeo S.L. deberá realizar, entre otras las actuaciones siguientes:

1. Solicitar de las Instituciones correspondientes las licencias, permisos y autorizaciones que sean precisas para poder llevar a cabo las reformas del Proyecto aprobado y que sean necesarias para poder ejercer la actividad a la que destina la embarcación.

2. Obtener nuevo permiso de navegabilidad, momento en que se realizará la aprobación técnica de la embarcación.
3. La ejecución de la reforma de la embarcación se realizará siguiendo las normas y métodos de buena construcción, cumpliendo todas las leyes y reglamentos que estén vigentes y que afecten a este tipo de embarcación y del servicio al que quedará adscrito.
4. La empresa Astilleros de Bermeo, S.L. estará obligada a prestar un servicio de mantenimiento de la propia embarcación y de todas las nuevas reformas y equipos instalados en ella durante el plazo de garantía establecido, asimismo aportará formación completa sobre el funcionamiento de todos los elementos y equipamientos incorporados.

Las determinaciones enumeradas, deberán incorporarse al texto del contrato que haya de suscribirse.

Quinto.- Plazo de ejecución del contrato modificado.

De conformidad con el artículo 185 del TRLCAP el contratista estará obligado a entregar la embarcación reformada, objeto del contrato que se modifica, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la formalización del contrato modificado.

Sexto.- Formalización del acuerdo.

De conformidad con los artículos 101.2 y 54 del TRLCAP, la modificación del contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde la notificación del acuerdo que se adopte.

Asimismo, el artículo 42 del TRLCAP dispone que cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo se reajustará la garantía en el plazo señalado en el artículo 41 (15 días) contado desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

En el caso presente, siendo que dicho precio resultante de la modificación asciende a 75.400.- euros, la garantía constituida deberá complementarse por un importe adicional de 3.016.- euros.>>

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención con fecha 4 de febrero de 2009, y el emitido por Secretaría General con fecha 5 de febrero de 2009.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno, aceptando el informe transcrito a fin de que sirva de motivación al presente acuerdo, en los términos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el dictamen adoptado por la Comisión Delegada del Área de

Contratación en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el documento denominado "Proyecto de Reforma de la embarcación de pasaje a propulsión eléctrica San Carlos de Abanades" suscrito por Ingeniero Naval y presentado por Astilleros de Bermeo S.L., cuyo presupuesto total asciende a 75.400 euros, IVA incluido.

Segundo.- Disponer que el texto del contrato que haya de suscribirse incorporará las siguientes determinaciones concernientes a actuaciones que deberán efectuarse por el contratista:

1. Solicitar de las Instituciones correspondientes las licencias, permisos y autorizaciones que sean precisas para poder llevar a cabo las reformas del Proyecto aprobado y que sean necesarias para poder ejercer la actividad a la que se destina la embarcación.
2. Obtener nuevo permiso de navegabilidad, momento en que se realizará la aprobación técnica de la embarcación.
3. La ejecución de la reforma de la embarcación se realizará siguiendo las normas y métodos de buena construcción, cumpliendo todas las leyes y reglamentos que estén vigentes y que afecten a este tipo de embarcación y del servicio al que quedará adscrito.
4. La empresa Astilleros de Bermeo, S.L. estará obligada a prestar un servicio de mantenimiento de la propia embarcación y de todas las nuevas reformas y equipos instalados en ella durante el plazo de garantía establecido, asimismo aportará formación completa sobre el funcionamiento de todos los elementos y equipamientos incorporados.

Tercero.- Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista, de conformidad con lo indicado en el fundamento de derecho tercero, y, en consecuencia, aprobar la modificación del contrato, cuyo importe de adjudicación, una vez aplicada la baja obtenida en el contrato del que trae causa, asciende a la cantidad de 75.369,84 euros.

Dicha modificación del contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde la notificación del presente acuerdo, a tal fin, se delega en el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la suscripción del correspondiente documento administrativo, o escritura pública si así lo decidiera la entidad contratista, con gastos a su costa.

Cuarto.- Señalar que, al amparo del artículo 42 del TRLCAP, deberá reajustarse la garantía definitiva, en el plazo de quince 15 días, contado desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo, de forma que la garantía actualmente constituida se complemente por importe de 3.014,80 euros.

Quinto.- Determinar que el contratista estará obligado a entregar la embarcación reformada, objeto del contrato que se modifica, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de adopción del presente acuerdo.

Sexto.- Aprobar el gasto que por importe de 75.369,84.- euros se hará efectivo con cargo a la 16.451.624, para lo que existe saldo de crédito disponible que queda retenido.

ARQUITECTURA, URBANISMO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

6.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la certificación expedida con fecha 26 de enero de 2009, por el Jefe del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, D. Carlos Andrés Rojo Escudero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha certificación, correspondientes a servicios prestados por D. Luis Carmelo Porres García, como Secretario-Interventor en diversos Ayuntamientos de la provincia durante los meses de julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL

7.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, FORMULADA POR LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL CASA DE EUROPA.

Visto el expediente instruido al efecto y teniendo en cuenta:

El dictamen de la Comisión de Bienestar Social de fecha 22 de enero de 2009, emitido en relación con la solicitud de ampliación del plazo de justificación de la subvención del proyecto de cooperación al desarrollo correspondiente al ejercicio 2007, formulada por la Organización No Gubernamental Casa de Europa.

Que por acuerdo de esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2007, se acordó conceder a la Organización No Gubernamental Casa de Europa, una subvención a tenor de la Convocatoria de subvenciones para la financiación del Proyecto para la Cooperación al Desarrollo para el ejercicio 2007, denominado "Equipamiento de un Salón de Usos Múltiples".

Que con fecha 22 de Septiembre de 2008 se le hizo entrega del importe del 80 por 100 de la subvención concedida, una vez justificado el 100% de la concedida en la Convocatoria correspondiente al año 2006.

Que de conformidad con lo establecido en la Base Decimoquinta de la citada Convocatoria: "Justificación y forma de pago", en su apartado e), establece lo siguiente:

"El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. El primero de ellos por un importe del 80% de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo de nueve meses a partir de su recepción. Una vez justificado éste, se abonará el 20 por 100 restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican".

Que con fecha 12 de Enero de 2009 la ONG Casa de Europa ha presentado con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación del 80 por 100 del importe concedido, escrito solicitando ampliación del mismo, indicando los motivos que fundamentan su pretensión.

Conocido el informe verbal del Sr. Secretario General y del Interventor de Fondos, sobre la posibilidad legal de acceder a lo solicitado, quedando condicionada la habilitación del crédito necesario para abonar el importe restante pendiente de percibir, a la justificación de la subvención ya concedida, habilitación que se produciría en el siguiente expediente de modificación de créditos a efectuarse indicada justificación.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a la Organización No Gubernamental Casa de Europa, una prórroga de tres meses para la justificación de la subvención concedida para el proyecto de cooperación al desarrollo en el ejercicio 2007: "Equipamiento de un salón de usos múltiples". Dicho plazo comenzará a contar

a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Adquirir el compromiso de incluir en el primer expediente de modificación de créditos que se apruebe, tras el cumplimiento de la condición impuesta en el apartado primero de este acuerdo, la provisión del importe del 20 por 100 de la subvención pendiente de abono a la ONG Casa de Europa, al no haberse podido incorporar el crédito a los remanentes del ejercicio presupuestario 2009, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Bienestar Social en la primera reunión que la misma celebre.

JUNTA DE COMPRAS

8.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN VARIANTES Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA (AGRUPADOS EN CINCO LOTES), CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DURANTE EL AÑO 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 2 de febrero de 2009, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, y finalizado el plazo de presentación de ofertas al procedimiento abierto, sin variantes y con varios criterios de adjudicación, convocado por esta Excm. Diputación Provincial, para la celebración de un contrato de suministro de productos de limpieza (agrupados en cinco lotes) con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Burgos durante el año 2009, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de fecha 24 de diciembre de 2008.

Reunida la Mesa de Contratación el día 28 de enero de 2009 con el fin de estudiar las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, la puntuación máxima obtenida por cada uno de los licitadores, es la siguiente:

LOTE Nº 1.- PRODUCTOS DE CELULOSA

| <i>LICITADORES</i> | <i>PUNTUACION</i> |
|------------------------|-------------------|
| DIAZ KREMER S.L. | 41,87 puntos |
| MUSICAL RODRÍGUEZ S.L. | 21,25 puntos |

| <i>LICITADORES</i> | <i>PUNTUACION</i> |
|---------------------------|-------------------|
| EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L. | 60,00 puntos |
| ALMACENES GONZAR S.A. | 22,49 puntos |
| SUMINISTROS ALF S.A. | 30,26 puntos |

LOTE N° 2.- BOLSAS, SACOS DE PLÁSTICO Y OTROS PRODUCTOS

| <i>LICITADORES</i> | <i>PUNTUACION</i> |
|---------------------------|-------------------|
| DIAZ KREMER S.L. | 60,00 puntos |
| MUSICAL RODRÍGUEZ S.L. | 43,49 puntos |
| EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L. | 56,66 puntos |
| ALMACENES GONZAR S.A. | 0,00 puntos |
| SUMINISTROS ALF S.A. | 47,77 puntos |

LOTE N° 3.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA DE COCINA

| <i>LICITADORES</i> | <i>PUNTUACION</i> |
|-----------------------------|-------------------|
| DÍAZ KREMER S.L. | 59,66 puntos |
| JABONES EL ABRA S.A. | 60,00 puntos |
| JOHNSON DIVERSEY ESPAÑA S.L | 0,03 puntos |
| MUSICAL RODRÍGUEZ S.L. | 0,00 puntos |
| ALMACENES GONZAR S.A | 37,20 puntos |
| SUMINISTROS ALF. S.A. | 0,00 puntos |

LOTE N° 4.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES.

| <i>LICITADOR</i> | <i>PUNTUACION</i> |
|-----------------------------|-------------------|
| DÍAZ KREMER S.L. | 60,00 puntos |
| JOHNSON DIVERSEY ESPAÑA S.L | 0,00 puntos |
| MUSICAL RODRÍGUEZ S.L. | 41,26 puntos |
| EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L. | 42,34 puntos |
| ALMACENES GONZAR S.A | 41,49 puntos |
| SUMINISTROS ALF S.A. | 35,35 puntos |

LOTE N° 5.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LAVADO DE ROPA.

| <i>LICITADOR</i> | <i>PUNTUACION</i> |
|-----------------------------|-------------------|
| DÍAZ KREMER S.L. | 32,73 puntos |
| JABONES EL ABRA S.A. | 60,00 puntos |
| JOHNSON DIVERSEY ESPAÑA S.L | 0,00 puntos |
| MUSICAL RODRÍGUEZ S.L. | 0,00 puntos |
| ALMACENES GONZAR S.A. | 34,24 puntos |
| SUMINISTROS ALF S.A. | 0,00 puntos |

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, los diferentes lotes de productos de limpieza se adjudican a aquellas empresas que hayan obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Organo de Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato a las citadas empresas, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resultan las proposiciones económicamente más ventajosas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar provisionalmente los diferentes lotes de productos de limpieza a aquellas empresas cuya oferta resulta económicamente la más ventajosa y, consecuentemente, son las que han obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, debiendo realizar los suministros conforme a los precios unitarios establecidos en su oferta (I.V.A. incluido), desde la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009, con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

- EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L, el lote nº 1 (Productos de celulosa), y el lote nº 2 (Bolsas, sacos de plástico y otros productos), con destino a los Centros Residenciales de la Diputación Provincial en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- JABONES EL ABRA S.A, el lote nº 3 (Productos químicos para la limpieza de la cocina) con destino a los Centros Residenciales de la Diputación Provincial y en los precios unitarios establecidos en su oferta.

- DIAZ KREMER S.L., el lote nº4 (Productos químicos para la limpieza de superficies) con destino a los Centros Residenciales de la Diputación Provincial y en los precios unitarios establecidos en su oferta.
- ALMACENES GONZAR S.A., el lote nº 5 (Productos químicos para el lavado de la ropa) con destino a los Centros Residenciales de la Diputación Provincial y en los precios unitarios establecidos en su oferta.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

Tercero.- Otorgar a los adjudicatarios un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excm. Diputación Provincial, para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar, descrita en el art.135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

Cuarto.- Someter el presente acuerdo a condición suspensiva hasta que se consigne el crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Diputación para el año 2009.

VÍAS Y OBRAS

9.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las certificaciones expedidas por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez (de fecha 23 de enero de 2009), por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Norte y Sur), D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras (de fechas 27 y 28 de enero de 2009) y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral (de fecha 19 de enero de 2009), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas certificaciones, correspondientes a trabajos realizados

durante el mes de diciembre de 2008, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

Al burgalés, Excmo. Sr. D. Ignacio Martín Villalaín, por haber sido nombrado Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

CONDOLENCIAS

A D. Julián Pascua Romera, Alcalde de la Junta Administrativa de Boada de Roa, por el reciente fallecimiento de su padre.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las respectivas Unidades Administrativas, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad, en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

11.1.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS DE LA UNIDAD DE PLANES PROVINCIALES.

Vistas las Certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes todas ellas a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2009, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes, y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder, a la mayor brevedad posible, a la aprobación de las certificaciones de obra que nos ocupan y en aras de la

necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar las obras a los beneficiarios de las ayudas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Certificaciones de Obra que a continuación se relacionan:

CERTIFICACIONES

PAL-2006

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|----------------------|-----------|------------------|--|----------------|
| Liquid.- Modific. | 24 | RIOSERAS | Acdtº Ctra. BU-V-5008 de CL-629 a BU-V-5021 | 28.096,16 |

IND-2006

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|--------------|-----------|------------------|--------------------------|----------------|
| Unica | 6 | HACINAS | Urbaniz. Pol.Ind. Fase 1 | 128.900,00 |

F.C.L.2006

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|----------------------|-----------|------------------|---|----------------|
| Liquid.- Modific. | 165 | RIOSERAS | Acdtº Ctra BU-V-5008 de la CL-629 a BU-V- 5021, fase 3ª | 44.701,74 |

POS-2007

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|--------------|-----------|------------------------|----------------------|----------------|
| Unica | 45 | CUBO DE BUREBA | Abastecimiento aguas | 40.000,00 |
| Unica | 23 | REVILLAGODOS | Pavimº C/ La Soledad | 54.000,00 |
| Unica | 81 | SANTO DOMINGO DE SILOS | Urbanización calles | 57.599,97 |

F.C.L.-2007

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|--------------|-----------|------------------------|------------------------|----------------|
| 1ª | 44 | ARLANZÓN | Alumbrado Público | 40.782,47 |
| Unica | 106 | CONGOSTO | Abastecimiento aguas | 30.000,00 |
| Unica | 57 | IGLESIARRUBIA | Edificio Uso Múltiple | 30.000,00 |
| Unica | 33 | MENAMAYOR | Acdtº otras Dependenc. | 24.000,00 |
| Unica | 143 | MIRAVECHE | Pavimº varias calles | 32.871,43 |
| Unica | 65 | SANTA OLALLA DE BUREBA | Edificio Uso Múltiple | 24.000,00 |
| Unica | 195 | SOLANAS DE VALDELUCIO | Pavimº de calles | 24.000,00 |
| Unica | 22 | VALUJERA | Construcción C.Concejo | 45.029,70 |
| Unica | 210 | VILLAFRANCA MONTES OCA | Pavimº de calles | 28.695,61 |
| Unica | 237 | VILLALMONDAR | Pavimº de calles | 25.352,60 |

POS-2008

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|--------------|-----------|------------------|---------------------------|----------------|
| Unica | 8 | CORUÑA DEL CONDE | Sustit. C.Elec. y Alumbr. | 43.000,00 |

F.C.L.-2008

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|--------------|-----------|----------------------------|--|----------------|
| Unica | 61 | ALTABLE | Acdtº varios caminos | 30.000,00 |
| Unica | 21 | IMIRURI-CONDADO DE TREVIÑO | Renovación y Ampliación Alumbrado | 26.296,62 |
| 1ª | 148 | PEDROSA DE RIO URBEL | Pavimtº calles Núcleo Marmellar de Abajo | 17.504,15 |
| Unica | 105 | SALAS DE BUREBA | Abastecimiento aguas | 40.000,00 |
| Unica | 198 | VILLANUEVA DE ARGAÑO | Pavimentº y adecuac. entorno urbano del Gimnasio Municipal | 35.649,03 |

IND-2008

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|--------------|-----------|--------------------|----------------------------|----------------|
| 2ª | 3 | MADRIGAL DEL MONTE | Urbaniz. P.Ind. Agr, 5ª f. | 8.097,48 |

F.A.M.P.R.O. 2008

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|--------------|-----------|------------------|--|----------------|
| 1ª | 1 | BRIVIESCA | Ctra.BU-720 a Cerezo de Río Tirón, 4ª fase | 42.311,24 |
| | | | Honorarios UTE mbg. Eic | 1.166,93 |
| | | | Honorarios AMEPRO, S.A. | 526,05 |

| | |
|--|-------------------|
| IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS | 907.581,18 |
|--|-------------------|

MODIFICACIONES DE OBRAS**POS-2006**

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|--------------|-----------|-------------------|--------------------------------------|----------------|
| Liquidac. | 57 | REVILLA VALLEJERA | Variante Travesía en Ctra, BU-V-4101 | 14.691,75 |

FCL 2007

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|--------------|-----------|--------------------|-------------------------|----------------|
| Unica | 10 | HONTANAS | Reforma Casa Consist. | 28.000,00 |
| Unica | 70 | ITERO DEL CASTILLO | Adecuac. Torre Castillo | 30.000,00 |

POS 2007

| CERT. | Nº | LOCALIDAD | TIPO OBRA | IMPORTE |
|--------------|-----------|-----------------------|---|----------------|
| Unica | 70 | GALLEJONES DEZAMANZAS | Pavimentación calles | 12.359,20 |
| Unica | 21 | MEDINA DE POMAR | Pavimentº C/ Reina Mª Cristina con V. López | 77.159,15 |
| 2ª-Liq. | 31 | SANTURDE | Saneamº y Dep. 2ª fase | 31.170,12 |

Segundo.- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obras.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras en la próxima reunión que éste órgano colegiado celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

11.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Junta de Gobierno, a la vista de los expedientes tramitados en la Sección de Contratación sobre certificaciones de obras, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

QUINTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

| CERT. Nº. | DENOMINACIÓN OBRA | EMPRESA | IMPORTE |
|------------------|---|--|----------------|
| 12 | Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279.Tramo: Cruce N-623 a Sotragero. | TEBYCON, S.A. | 155,14 € |
| | Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud. | OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.) | 1,90 € |

| CERT. Nº. | DENOMINACIÓN OBRA | EMPRESA | IMPORTE |
|-----------|---------------------------------|---|---------|
| | Honorarios de dirección de obra | MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.) | 4,20 € |

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

| CERT. Nº. | DENOMINACIÓN OBRA | EMPRESA | IMPORTE |
|-----------|--|---|------------|
| 5 | Restauración de fachadas y cubierta del Palacio Provincial (<u>Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud</u>). | OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C., S.L. (U.T.E.) | 1.620,98 € |

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en los respectivos informes emitidos por la Intervención de Fondos Provincial, obrantes en los expedientes de su razón.

11.3.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL PARQUE MÓVIL.

Vistas las propuestas formuladas con fecha 4 de febrero de 2009 por D. Veremundo Carcedo Martínez, Jefe del Parque Móvil del Palacio Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a al mes de enero de 2009 y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.4.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN.

Vista la propuesta formulada con fecha 4 de febrero de 2009 por D. Carlos Marquina Verde, Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al

personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes al apoyo en la vigilancia del Acto de la Federación de Motociclismo de Castilla y León, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES, 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 16 de septiembre de 2008, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2009, con un presupuesto de 250.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico de fecha 16 de enero de 2009 e informe de Intervención de fecha 5 de febrero de 2009, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Existe crédito en la partida 16.451.48900 del Presupuesto General de la Corporación del presente año, para hacer frente al gasto de 180.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones 2009, con un presupuesto inicial de 180.000 €.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.451.489.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2009, la cantidad de 180.000 € (Rc nº 4199). Dicho importe deberá ser incrementado hasta alcanzar la cantidad de 250.000 €, una vez aprobado el suplemento de crédito solicitado al efecto.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

11.6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES TURÍSTICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 16 de septiembre de 2008, informando

favorablemente las Bases de la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Turísticas de la Provincia de Burgos 2009, con un presupuesto de 25.000 €.

Constan en el expediente informe jurídico de fecha 19 de enero de 2009, e informe de Intervención de fecha 5 de febrero de 2008, cuyas indicaciones han sido incorporadas al texto de las Bases.

Existe consignación en la partida 16.751.489.00 del Presupuesto General de la Corporación del presente año, para hacer frente al gasto de 20.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para Asociaciones Turísticas de la Provincia de Burgos 2009, con un presupuesto de 20.000 €.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.751.489.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2009, la cantidad de 20.000 € (Rc nº 4200). Dicho importe deberá ser incrementado hasta alcanzar la cantidad de 25.000 €, una vez aprobado el suplemento de crédito solicitado al efecto.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

11.7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN FIESTAS PATRONALES, 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 16 de septiembre de 2008, informando favorablemente las Bases de la Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2009, con un presupuesto de 230.000 €.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 19 de enero de 2009, cuyas indicaciones se han incorporado al texto de las Bases. Igualmente, consta informe de Intervención de fecha 5 de febrero de 2009.

Existe consignación presupuestaria en la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2009, para hacer frente al gasto de 30.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2009, con un presupuesto de 30.000 €.

Segundo.- Consignar a dicha Convocatoria, con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2009, la cantidad de 30.000 € (Rc nº 4205). Dicho importe deberá ser incrementado hasta alcanzar la cantidad de 230.000 €, una vez aprobado el suplemento de crédito solicitado al efecto.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

11.8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL, 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural de fecha 16 de septiembre de 2008, informando favorablemente las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2009, con un presupuesto de 54.000 €.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 17 de diciembre de 2008. Igualmente, consta informe económico de la existencia de crédito por importe de 54.000 €, con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2009.

Con fecha 5 de febrero de 2009, la Intervención emite informe de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2009, con un presupuesto de 54.000 €.

Segundo.- Hacer frente al gasto de 54.000 €, con cargo a la partida del presupuesto 16.451.462.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2009 (Rc nº 4202).

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados.

11.9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO PROVINCIAL DE BAILES BURGALÉSES, 2009.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 16 de septiembre de 2008, informando

favorablemente las Bases del Concurso Provincial de Bailes Burgaleses 2009, con un presupuesto de 30.000 euros.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 20 de enero de 2009, e informe de Intervención de fecha 5 de febrero 2009, cuyas indicaciones se han incluido en el texto de las Bases de dicho Concurso.

Existe consignación presupuestaria en la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2009, para hacer frente al gasto de 30.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Provincial de Bailes Burgaleses 2009, con un presupuesto de 30.000 euros.

Segundo.- Satisfacer el gasto de 30.000 euros con cargo a la partida 16.451.226.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2009 (Rc nº 4205).

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

11.10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2009.

Vistas las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento, año 2009.

En el expediente consta informe técnico-jurídico de la Secretaría General de 30 de diciembre de 2008 y de fiscalización de la Intervención, el 6 de febrero de 2009.

Sometido a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de servicios sociales y gastos de mantenimiento, año 2009, con un presupuesto de 120.105,60 €.

Segundo.- Dicho gasto se efectuará con cargo a la partida 39.313.480.00 del presupuesto provincial.

Tercero.- Publicar dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

12.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

12.1.- SENTENCIA Nº 482/2008, DE 26 DE DICIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1, RECAÍDA EN AUTOS DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO SEGUIDOS A INSTANCIA DE D.ª TERESA P. MUÑOZ SALAS, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2006.

Dada cuenta del fallo de dicha Sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

“Que estimando la alegación previa de extemporaneidad en la interposición del presente recurso, declaro su inadmisibilidad”.

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- SENTENCIA Nº 57/09, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BURGOS, RECAÍDA EN AUTOS DE DEMANDA 925/2008, SEGUIDOS A INSTANCIA DE D.ª TERESA COBO POMARES.

Dada cuenta del fallo de dicha Sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

“Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª Teresa Cobo Pomares, contra la Excm. Diputación Provincial de Burgos, debo revocar y revoco, dejándolo sin efecto, el Decreto de la Entidad demandada 4966 de 31 de julio de 2008, declarando el devengo por la actora de 15 horas extraordinarias, con condena de la demanda a estar y pasar por tal declaración”.

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 405, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2009 SOBRE DETERMINACIÓN DE NUEVAS PAUTAS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, UNIFICACIÓN DE CRITERIOS DE TRATAMIENTO DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL.

A requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente, por el Secretario General se da cuenta de la citada resolución, respecto de cuyo contenido efectúa una breve exposición.

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiocho anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel